

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

FONDO MUTUO CORP OPORTUNIDAD DÓLAR

Fecha _____

Hora _____

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

1. Información Relativa a la Administradora.

- Razón Social: Corpbanca Administradora General de Fondos S.A
- RUT: 96.513.630-4
- Domicilio: Rosario Norte 660 piso 17.
- Comuna: Las Condes.
- Ciudad: Santiago.

2. Información relativa al Agente.

- Nombre o Razón Social:
- RUT:
- Domicilio:
- Comuna:
- Ciudad:

3. Información relativa al Partícipe:

- Nombre o Razón Social:
- RUT:
- Domicilio:
- Comuna:
- Ciudad
- Correo Electrónico:

4. Información relativa al Copartícipe:

- Nombre o Razón Social:
- RUT:
- Domicilio:
- Comuna:
- Ciudad
- Correo Electrónico:

5. Información relativa al Fondo Mutuo

- Nombre del Fondo Mutuo: Corp OPORTUNIDAD DÓLAR
- Serie: _____

6. Fecha:

7. Declaración del Partícipe.

Por este acto hago entrega de la suma de US\$_____ Dólares de Estados Unidos de América para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO CORP OPORTUNIDAD DÓLAR Serie _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber suscrito y haber sido debidamente informado de las condiciones establecidas en el Contrato General de Fondos.

El aporte se entera de la siguiente forma _____

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

B. REMUNERACION, COMISIÓN Y GASTOS

1) Remuneración de cargo del fondo

Remuneración Fija:

Serie	Remuneración Fija Anual
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M1	hasta 1,190% IVA incluido.
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M2	hasta 0,952% IVA incluido.
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M3	hasta 0,714% IVA incluido.
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M4	hasta 0,357% IVA incluido.

El porcentaje de remuneración fija indicado en este punto, será aplicado sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario de la serie de cuotas, antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes de la serie de cuotas, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.

Remuneración Variable:

Este fondo mutuo no contempla el cobro de remuneración variable.

2) Remuneraciones de cargo del partícipe

Este fondo mutuo no contempla el cobro de comisiones de colocación o rescate de cargo de los partícipes.

2.1. Tabla de comisiones

No Aplica.

2.2. Sistema Aporte Especial Plan Familia de Fondos:

Este fondo mutuo no es parte de este sistema.

3) Remuneración de la Administradora devuelta al Fondo

Este fondo mutuo no considera la devolución de remuneraciones al fondo.

4) Gastos Atribuibles al Fondo

Todos los gastos atribuibles al Fondo, ya sean directos o indirectos serán de cargo de la Administradora, la que obtendrá su reembolso por medio de la remuneración establecida en el numeral B.1 del presente contrato y en el 6.2.1 del reglamento interno del fondo.

No obstante lo anterior, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos específicos:

a) Gastos derivados de la Inversión en cuotas de otros fondos:

Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos serán de cargo del Fondo hasta por un 0,5% anual sobre el patrimonio del Fondo.

b) Gastos indeterminados de cargo del Fondo:

Además de la remuneración por administración y los gastos específicos antes mencionados, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos, cuyo monto o porcentaje no sea determinable antes de ser efectivamente incurridos, con un límite máximo de un 0,5% anual sobre el patrimonio del fondo:

- i.- Las comisiones de colocación que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros, abiertos o cerrados.
- ii.- Las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en fondos mutuos extranjeros, constituirán gastos del Fondo.
- iii.- Los impuestos que el Fondo deba pagar producto de las ganancias que se generen por sus inversiones. El Fondo, conforme a la normativa vigente, se registrará tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente hubiere que pagar impuestos por las ganancias obtenidas en las distintas inversiones realizadas por el Fondo, estos gravámenes serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora.

5) Costos Futuros

Los costos futuros que se cobren por la inversión en este Fondo serán incorporados en el presente Reglamento Interno cuya modificación será oportunamente informada a los partícipes y al público en general en los términos que lo establece el Reglamento del Decreto Ley N°1328 de 1976, y cuyo texto modificado se encontrará a disposición de ellos en la página web de la administradora www.corpbancainvertiones.cl.

C. PLAZOS MÁXIMOS PARA EL PAGO DE LOS RESCATES

Serie	Plazo Máximo para el Pago del Rescate
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M1	1 día hábil bancario.
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M2	1 día hábil bancario.
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M3	1 día hábil bancario.
CORP OPORTUNIDAD DÓLAR SERIE M4	1 día hábil bancario.

El plazo de 1 día hábil bancario, se entenderá contado desde la presentación de la solicitud de rescate correspondiente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado.

D. PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

Este fondo mutuo no contempla la posibilidad de suscribir planes de suscripción o rescate de cuotas.

E. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

_____ Instrumento ó valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la ley de Impuesto A la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos ó determinados.

_____ Ninguno

Otros aspectos tributarios:

Los rescates o retiros de las inversiones en este fondo mutuo podrán acogerse al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la renta, que entrega beneficios tributarios en caso que se suscriba un Mandato de Liquidación por Transferencia hacia un fondo de esta u otra administradora.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo CORP OPORTUNIDAD DÓLAR, Serie _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Administradora _____

Nombre Administradora _____

R.U.T Administradora _____

Nombre completo persona que firma por la Administradora

Firma Agente ó su representante _____

Nombre ó razón social del Agente _____

R.U.T del Agente _____

Firma partícipe ó de su representante _____

Nombre ó razón social del partícipe _____

R.U.T. partícipe _____

Nombre completo persona que firma por el partícipe, persona jurídica

Firma del copartícipe ó del representante _____

Nombre ó razón social del co-partícipe _____

R.U.T co-participe _____

Nombre completo persona que firma por el co-participe, persona Jurídica
